



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 043/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 043/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley N° 1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: “Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo”.

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en Artículo 16 especifica que las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, I Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: “Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente”.

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 043/2018 modificación se realizaran mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, los Traspasos Presupuestarios serán aprobados mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de Decreto Departamental emitido por el Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto: 10000 "Servicios Personales", 20000 "Servicios No Personales", y 30000 "Materiales y Suministros", b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa y c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Artículo 18 del Decreto Departamental N° 067/2016 (Reglamento a la Ley Departamental N° 139 de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), señala los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, mediante nota Cite: Nota CITE OF.PERTT/D.E/M.V.P./N° 76/2018, el Lic. Marcelo Gabriel Vacaflor Pérez, Director del Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), solicita que se realice una Modificación Presupuestaria para los proyectos: "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Media del Rio Santa Ana"; "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Alta del Rio Guadalquivir" y "Restauración Hidrológico Forestal Subcuenca del Rio Tolomosa", dicha petición está sustentada y fundamentada con el Informe Técnico Presupuestario 002/2018 e Informe Legal N°11/2018, Informe Técnico Presupuestario N° 004/2018 e Informe Legal N° 09/2018, asimismo con el Informe Técnico Presupuestario N°003/2018 e Informe Legal N° 10/2018, respectivamente.

Que, el Informe Técnico N° 360/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Media del Rio Santa Ana", presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras -PERTT, con DA 27 y UE 52, por el monto de Bs244.359,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 23/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N°01/2018.

Que, el Informe Técnico N° 359/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificaciones Presupuestaria para el proyecto "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Alta del Rio Guadalquivir", presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras en el Dpto. de Tarija - PERTT, con DA 27 y UE 52, por el monto Bs227.463,12 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 BOLIVIANOS), según cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2018.

Que, el Informe Técnico N° 359/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificaciones Presupuestaria para el proyecto "Restauración Hidrológica Forestal Subcuenca del Rio Tolomosa", presentado por la unidad ejecutora Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras en el Dpto. de Tarija - PERTT, con DA 27 y UE 52, por el monto Bs345.147,65 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 65/100 BOLIVIANOS), según cuadro de Traspaso Presupuestario Anexo N° 01/2018

Que, mediante nota GOB/DIR-SEDAG/E.J.F.A./Cite: N°324/2018, firmada por el Ing. Edwin Javier Fuentes Altamirano, Director del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), solicita se realice la modificación presupuestaria para el proyecto: "Apoyo a la Producción de Maíz y cultivos Tradicionales con Enfoque



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 043/2018 Agroecológico Provincia O'Connor", sustentado y fundamentando con el Informe Técnico Presupuestario 007/2018 e Informe Legal SEDAG N°13/2018.

Que, el Informe Técnico N° 355/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando que: se considera procedente el trámite de Modificaciones Presupuestaria para el proyecto "Apoyo a la Producción de Maíz y Cultivos Tradicionales con Enfoque Agroecológico Prov. O'Connor", presentado por el Servicio Departamental Agropecuario SEDAG con DA 26 y UE 36 por el monto Bs23.460,00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), según cuadro de Traspaso Presupuestario N°1/2018.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 041/2018, evacuado por Asesoría Legal dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: Considerando las normas e informes citados, se concluye que los Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitados para los proyectos: "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Media Rio Santa Ana", "Restauración y Manejo Integral de la Subcuenca Alta del Rio Guadalquivir", "Restauración Hidrológica Forestal Subcuenca del Rio Tolomosa" y "Apoyo a la Producción de Maíz y Cultivos Tradicionales con Enfoque Agroecológico Prov. O'Connor", no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), se ajustan a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Departamental N° 139, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Departamental N° 067/2016, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta a los informes.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para:

- 1.1 Proyecto: **"RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA"**, por un monto de **Bs244.359,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 23/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.
- 1.2 Proyecto: **"RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL SUB CUENCA DEL RIO TOLOMOSA"**, por un monto de **monto Bs345.147,65 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 65/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Programa Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 2.
- 1.3 Proyecto: **"RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR"**, por un monto de **Bs227.463,12 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Programa



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 043/2018
Ejecutivo de Rehabilitación de Tierras de Tarija (PERTT), según cuadro de Modificación
Presupuestaria del Anexo 3.

1.4 Proyecto: "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO PROVINCIA O'CONNOR", por un monto de Bs23.460,00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), ejecutado por el Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



~~Dr. Waldemar Porcía Méndez~~
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA



Ing. Karim Leyton Añé
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija




Ing. Pablo Avilez Pérez
SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Ing. Manuel S. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Marcelo Yamil García Quiroga
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 043/2018

ANEXOS



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 043/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL														
RESTAU. Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA														
ANEXO N° 01/2018														
DE:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	5	15	12	130	0	20	220	IMPLEMENTACION SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS 19,20,21, Y 22 PROV. CERCADO	4.2.1	12100			209.373,00	.09060036600000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		20.937,30	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		3.580,28	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		6.281,19	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		4.187,46	
TOTAL GENERAL BS.												244.359,23		
A:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	27	52	96	33	0	20	220	RESTAU. Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA MEDIA DEL RIO SANTA ANA	10.9.0	12100			209.373,00	9061524700000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		20.937,30	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		3.580,28	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		6.281,19	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		4.187,46	
TOTAL GENERAL BS.												244.359,23		



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 043/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL														
RESTAU. Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR														
ANEXO N° 01/2018														
DE:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	5	15	12	130	0	20	220	IMPLEMENTACION SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS 19,20,21,Y 22 PROV. CERCADO	4.2.1	12100			127.122,00	.09060036600000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		12.712,20	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		2.173,79	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		3.813,66	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		2.542,44	
906	5	15	12	636	0	20	220	MEJ. Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA PROVINCIA CERCADO	4.2.1	12100			13.781,00	.09060033900000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		1.378,10	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		235,66	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		413,43	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		275,62	
906	8	18	10	53	0	20	220	FOREST. DISTRITOS MISCAS - JUNTAS DEL ROSARIO CUENCA CAMACHO	5.6.0	12100			52.820,00	.09060047000000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		5.282,00	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		903,22	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		1.584,60	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		1.056,40	
906	32	60	40	15	0	20	220	EQUIP. Y FORTAL. INSTITUTO DE DROGODEPENDENCIA Y SALUD MENTAL TARIJA	7.4.0	12100			1.173,00	.09060013400000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0417		117,30	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		20,06	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		35,19	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		23,46	
TOTAL GENERAL BS.													227.463,12	
A:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	27	52	96	37	0	20	220	RESTAU. Y MANEJO INTEGRAL DE LA SUBCUENCA ALTA DEL RIO GUADALQUIVIR	10.9.0	12100			194.896,00	9061526100000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		19.489,60	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		3.332,72	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		5.846,88	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		3.897,92	
TOTAL GENERAL BS.													227.463,12	



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 043/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL														
RESTAU. HIDROLOGICA FORESTAL SUBCUENCA DEL RIO TOLOMOSA														
ANEXO N° 01/2018														
DE:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	7	17	12	280	0	20	220	IMPLEM. Y FOMENTO AL DESARROLLO PECUARIO 1RA. SECCION PROV. MENDEZ	4 2 1	12100			10.874,00	.09060038200000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		1.087,40	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		185,95	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		326,22	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		217,48	
906	5	15	35	621	0	20	220	IMPLEM. DE SISTEMAS DE PROD. Y COMERCIALIZACION ARTESANAL PROVINCIA CERCADO	4 1 1	12100			124.232,00	.09060033800000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		12.423,20	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		2.124,37	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		3.726,96	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		2.484,64	
906	5	15	40	201	0	20	220	PREVEN. Y ATENCION CHURA SONRISA PROVINCIA CERCADO	7 4 0	12100			150.969,00	.09060039200000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		15.096,90	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		2.581,57	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		4.529,07	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		3.019,38	
906	5	15	12	636	0	20	220	MEJ. Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA PROVINCIA CERCADO	4 2 1	12100			9.656,00	.09060033900000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		965,60	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		165,12	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		289,68	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		193,12	
TOTAL GENERAL BS.													345.147,65	
A:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	27	52	96	34	0	20	220	RESTAU. HIDROLOGICA FORESTAL SUBCUENCA DEL RIO TOLOMOSA	10 9 0	12100			295.731,00	9061526300000
								REGIMEN DE CORTO PLAZO		13110	.0424		29.573,10	
								PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN A LARGO PLAZO		13120	.0999		5.057,00	
								APORTE PATRONAL SOLIDARIO		13131	.0999		8.871,93	
								APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA		13200	.0342		5.914,62	
TOTAL GENERAL BS.													345.147,65	

ANEXO N° 4															
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL															
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO PROV. O'CONNOR															
Cuadro de Traspaso Presupuestario N° 1/2018															
DE: Disminucion															
Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Nombre Del Proyecto	FIN- FUN	Partida	Ent. Transf.	Tipo Inv.	Disminucion (-Bs.)	Cod. SISIN	SGP
906	26	36	12	123	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO PROV. O'CONNOR	4.2.1	2.2.2.10	0	2	16.000,00	09060043300000	0
										3.1.1.20			4.000,00		
										3.4.5			3.460,00		
TOTAL GENERAL													23.460,00		
A: Incremento															
Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fte.	Org.	Nombre Del Proyecto	FIN- FUN	Partida	Ent. Transf.	Tipo Inv.	Incremento (+ Bs.)	Cod. SISIN	SGP
906	26	36	12	123	0	20	220	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y CULTIVOS TRADICIONALES CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO PROV. O'CONNOR	4.2.1	3.1.3	0	2	8.500,00	09060043300000	0
										3.4.2			14.960,00		
TOTAL GENERAL													23.460,00		